

**VISTOS:**

El Informe N° D003916-2024-MIDIS-OA de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001612-2024-MIDIS-OP de fecha 20 de noviembre del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2483 y el Memorando N° D001625-2024-MIDIS-OP de fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2493, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS/SG de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento, a través de los documentos de visto, sustenta y solicita la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; a fin de incluir la “Adquisición de sillas ergonómicas para los servidores del MIDIS” con referencia ID 28, la “Adquisición de equipos de cómputo portátiles para el MIDIS” con referencia ID 29 y la “Adquisición de equipos de cómputo para el



MIDIS” con referencia ID 30 cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las contrataciones, según el Informe de Indagación de Mercado N° 043-2024-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado con fecha 20 de noviembre de 2024, determinó el valor estimado para la “Adquisición de quinientas cuarenta y siete (547) sillas ergonómicas para los servidores del MIDIS”, por el importe total de S/ 306, 062.4 (Trescientos seis mil sesenta y dos con 40/100 soles), estableciéndose el valor estimado de S/ 277 777.80 (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete con 80/100 soles) para 500 sillas giratorias de metal ergonómica que serán incluidas en la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones con ID 28 y la adquisición se desarrollará a través del método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el valor estimado de S/ 28, 284.60 para 47 sillas giratorias de metal con brazos tipo gerencial;

Que, asimismo, según Indagación de Mercado N° 044-2024-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado con fecha 21 de noviembre de 2024, determinó el valor estimado para la “Adquisición de equipos de cómputo portátiles para el MIDIS”, por el importe de S/ 95,745.67 (Noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 67/100 soles) y para la “Adquisición de equipos de cómputo para el MIDIS”, por el importe total de S/ 122,732.27 (Ciento veintidós mil setecientos treinta y dos con 27/100 soles), los cuales se desarrollarán a través del método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, para la “Adquisición de quinientas cuarenta y siete (547) sillas ergonómicas para los servidores del MIDIS”, mediante Memorando N° D001612-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2483, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indican en los respectivos documentos;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, para la “Adquisición de equipos de cómputo portátiles para el MIDIS” y para la “Adquisición de equipos de cómputo para el MIDIS”, mediante Memorando N° D001625-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2493, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indican en los respectivos documentos;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° D000138-2024-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado el Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS/SG del 15 de enero del 2024, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGA del 09 de febrero del 2024, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000011-2024-MIDIS-OGA del 11 de marzo del 2024, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000015-2024-MIDIS-OGA del 02 de abril del 2024, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000027-2024-MIDIS-OGA del 04 de junio del 2024, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000037-2024-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2024, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000042-2024-MIDIS-OGA del 22 de agosto del 2024, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N°



D000050-2024-MIDIS-OGA del 24 de setiembre del 2024 y la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000058-2024-MIDIS-OGA del 18 de noviembre del 2024, resulta necesario aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° D000138-2024-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

**Regístrese y comuníquese.**

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social